ACTA DE SUSPENSIÓN No1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206 DE 2022

FECHA	**24**	**DE**	**AGOSTO**	**DE**	**2022**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plenaresponsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE COMPRAVENTA			
NÚMERO:	**206**	**DE**	**15/06/2022**
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA.			
CONTRATISTA:	J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S		
NIT:	900.650.904-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIÁN ANDRÉS JAIMES OTÁLORA		
CEDULA:	5.825.181 de Ibagué, Tolima		
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($417.716.146) IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
CDP:	2022000493 del 31/05/2022 2022000492 del 31/05/2022		
RP:	2022000745 del 17/06/2022 2022000746 del 17/06/2022		
FECHA DE ACTA DE INICIO:	05 de JULIO de 2022		
FINALIZACIÓN CONTRATO:	04 de AGOSTO de 2022		
FECHA DE PRORROGA No.1:	04 de AGOSTO de 2022		
PLAZO DE PRORROGA No:	Veinte (20) días		
PLAZO TOTAL:	CINCUENTA (50) DIAS		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de agosto de 2022		
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN No.1:	24 de agosto de 2022		

CONSIDERAN

En el municipio de Flandes – Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022, se reunió la **DRA. AURA MARÍA ENCISO GÓMEZ,** como supervisora, en calidad de Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes y, **J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S** identificado con Nit. No 900.650.904-6 representado legalmente por el señor **FABIÁN ANDRÉS JAIMES OTÁLORA,** identificado con cedula de ciudadanía No 5.825.181 de Ibagué, Tolima, en calidad de contratista, con el fin de formalizar por medio de la presenteacta de Suspensión No 1 del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 206 del 15 de junio de 2022.

El contrato de compraventa se desarrolla bajo los fundamentos contenidos en los pliegos de condiciones y lo estipulado en las obligaciones al Contratista, luego las condiciones iniciales se mantienen.

Se suscribió el acta de inicio de las actividades objeto del contrato en fecha cinco (05) de julio de 2022, por parte del supervisor del contrato y el contratista, una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de esta, dando como fecha de terminación el cuatro (04) de agosto de 2022. Se hace prorroga el día cuatro (4) de agosto de 2022 por un plazo de veinte (20) días dando como nueva fecha de terminación el día veinticuatro (24) de agostode 2022.

JUSTIFICACIÓN:

La suspensión del contrato de compraventa No. 206 de 15 de junio de 2022 cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DIARIO Y KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLANADES, TOLIMA"** se sustenta en que durante la ejecución del contrato, el contratista ha evidenciado diversas dificultades a fin de garantizar los elementos necesarios para cumplir cabalmente el objeto del contrato, y siendo estas ajenas a su voluntad, las actividades plasmadas en el cronograma se verán directamente afectadas con retrasos inevitables.

De tal modo que, el contratista anexa a su solicitud de suspensión oficio del 23 de agosto de 2022 del GRUPO PRISMA BODEGA LA 17 identificado con NIT No. 43469804-5, en calidad de proveedor de J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S, asi:

Por medio de la presente me permito informar que debido a que la tela de colegio Manuela Omaña es una tela especial, la empresa fabricante nos indica que el proceso de elaboración de dicha tela es demorado puesto que las hilazas se deben pedir en Alemania y otros insumos se importan desde china, por lo tanto, la tela nos estará llegando entre el 15 y el 20 de octubre de 2022.
Los faltantes del Colegio Manuel Omaña son:
-Jardinera Azul pequeña 206 unidades
-Guayabera 486 Unidades
- jardineras 8 unidades talla M
De igual manera informamos que 10 días después de que se nos entregue la tela iniciaremos proceso de entrega de las prendas ya mencionadas.

Por las razones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta los inconvenientes que se están presentando, se realiza la presente acta de justificación.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender las actividades de la ejecución del contrato de compraventa No 206 de 15 de junio de 2022; a partir del día veinticuatro (24) de agosto de 2022; por los motivos anteriormente expuestos de manera indefinida y hasta tanto se superen las causas.

SEGUNDO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

QUINTO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha y ampliación de las pólizas.

La presente acta de supervisión se perfecciona con la firma del contratista y el supervisor en su calidad de Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social del Municipio de Flandes, Tolima.

Para constancia de lo anterior, se firma en Flandes, Tolima a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022.

POR EL SUPERVISOR,

AURA MARÍA ENCISO GÓMEZ
Secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social

POR EL CONTRATISTA,

J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA S.A.S
NIT: 900.650.904-6
Representante legal: FABIÁN ANDRÉS JAIMES OTÁLORA
C.C. No. 5.825.181 de Ibagué, Tolima